

DECRETO N°
TEMUCO,

VISTOS: 12 ABR. 2017

Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.-El Decreto N°136 de fecha 19 de enero 2011, que aprueba la ejecución del Programa Feria Itinerante 2011.

4.- El Decreto N°2.286 del 18 agosto 2011 que autoriza la venta y exposición de sus productos al público, la Sra. María fuentes Pacheco y la Sra. María Sandoval Soto.

5- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. - La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar a los locatarios de la Feria Itinerante que hacen uso de bienes nacionales y de uso público en diferentes sectores de la Comuna de Temuco

DECRETO

1.- Autorícese pago de permiso municipal atrasado a las personas señaladas:

Nº	ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCION	RUBRO	MESES PENDIENTES
1	355-1673		Fuentes pacheco maria		Frutas y Verduras	Febrero y Marzo

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar los derechos respectivos específicamente las órdenes de ingresos pendientes y los meses posteriores los pagos correspondientes de los contribuyentes antes señalados con permiso municipal en la Feria Itinerante.

3.- A los inspectores de la Dirección de Desarrollo Comunitario les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas pertinentes en la Ordenanza Municipal N°001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GFC/CMA/dsa.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes